

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659003000072321

Ibagué, 24 de septiembre de 2026

Señor (a):
Petionario (a) Anónimo (a)
NO APORTAN DIRECCIÓN
NO APORTA CORREO ELECTRÓNICO
NO APORTAN CONTACTO TELEFÓNICO

Asunto:RESPUESTA PETICIÓN SIM 1765254176

Cordial Saludo,

En atención a la petición radicada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones (SIM **1765254176**) relacionadas con la ejecución del Contrato de Aporte 73014022026 suscrito con la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LOS BARRIOS TULIO VARON Y COMUNEROS, compuesta por la siguiente información,

“(09/07/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - RECLAMOS, en la cual expone lo siguiente: “Les escribo como madre de familia para poner una queja formal sobre lo que pasa en el CDI Nuevo amanecer y mi dulce Tolima de la ciudad de Ibagué. las profesoras de la institución vive regañando a los niños, les grita, los pellizca y le emboten la comida. Ante esto, fui a hablar con la representante legal para comentarle la situación, pero ella no me prestó atención, dijo que todo era mentira, me trató mal y me atendió de mala gana. Por este motivo pongo esta queja formal por miedo a que le pasé algo, pero me preocupa mucho la situación de los otros niños que siguen en estos CDI. Les pido por favor que revisen este caso, investiguen la situación dentro de los CDI y tomen medidas para proteger a los niños ya que las personas que trabajan en estos entre ellas se cubren. aparte que hacen pedir pañitos, cepillo dental y crema dental, acaso esto no lo da ICBF, nunca se ve al nutricionista, solo cuando va a sacar los alimentos que no le dan a los niños, ojooooo”.

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF agradece la información suministrada, toda vez que este tipo de comunicaciones constituye un

insumo importante para el ejercicio de las funciones de seguimiento, inspección, vigilancia y supervisión, orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la garantía de los derechos de las niñas y los niños beneficiarios de los servicios de atención integral a la primera infancia.

Frente a los presuntos hechos expuestos en la petición, es pertinente informar que, en el marco de las competencias de la supervisión contractual, se adelantaron las actuaciones de seguimiento y verificación que resultaban procedentes, conforme a los procedimientos institucionales establecidos. Dichas actuaciones comprendieron visita a la unidad de servicio, verificación en campo y revisión documental, relacionada con la ejecución contractual y las demás actividades de seguimiento que resultaron procedentes dentro del alcance de la supervisión.

Es importante precisar que las actividades de seguimiento y supervisión se desarrollan de manera permanente durante la ejecución de los contratos de aporte, de conformidad con las obligaciones asignadas a la supervisión y con los procedimientos establecidos por el Instituto. En este sentido, la información puesta en conocimiento de la entidad constituye un insumo para orientar las actuaciones de seguimiento, verificar los hechos reportados y determinar, de acuerdo con los resultados obtenidos, la procedencia de las actuaciones administrativas o contractuales que correspondan.

Con el propósito de fortalecer las actuaciones de seguimiento y facilitar una verificación más precisa de las situaciones reportadas, respetuosamente se solicita que, en caso de contar con información adicional, sean aportados elementos objetivos que permitan individualizar y corroborar los hechos puestos en conocimiento, tales como fechas específicas, documentos, fotografías, videos o cualquier otro medio de prueba que facilite su verificación. La remisión de esta información permitirá orientar de manera más precisa las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de competencia del Instituto.

Finalmente, se reitera el compromiso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la protección integral de los derechos de las niñas y los niños, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el seguimiento permanente a la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia. En tal sentido, la supervisión continuará desarrollando las actividades de seguimiento previstas durante la ejecución contractual y adelantará las actuaciones que correspondan conforme a las competencias institucionales y a la información objetiva que sea puesta en conocimiento de la Entidad.

Cordialmente,



ANA MILENA CAMACHO ARANGO
SUPERVISORA CONTRATO DE APORTES